



Acta de reunión
Acta N° 699
31 Marzo, 2023 CNO NO PRESENCIAL

CNO NO PRESENCIAL 699.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Convocar al CNO NO PRESENCIAL 699 con el fin de someter a su aprobación los siguientes acuerdos: 1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse Salvajina. 2. Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Calima. Estos acuerdos tienen concepto de SURER y recomendación del Comité de Operación en su sesión del día de ayer	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 699 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración los siguientes Acuerdos:

1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse Salvajina.
2. Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Calima.

“Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse Salvajina

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del C de XXXX de 2023, y

Considerando,

1. Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020.

2. Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, “Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo”.
3. Que los volúmenes característicos del embalse Salvajina tienen vigencia hasta el 21 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la última batimetría (levantamiento batimétrico y LiDAR).
4. Que CELSIA COLOMBIA realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. El levantamiento batimétrico fue realizado entre el 9 al 15 de septiembre de 2022, y el levantamiento Lidar fue realizado entre el 7 y el 8 de febrero de 2023.
5. Que CELSIA COLOMBIA siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022, solicitó concepto al CND mediante comunicación con radicado XM 202344004825-3 del 20 de febrero de 2023 sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Salvajina, como resultado de la actualización de la batimetría.
6. Que XM mediante comunicación 202344005211-1 del 3 de marzo de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse Salvajina, teniendo en cuenta que CELSIA S.A E.S.P., dando cumplimiento al Acuerdo CNO 1287 realizó la batimetría del embalse Salvajina, solicitó la actualización de los volúmenes característicos del embalse y energéticamente con la disminución del volumen útil para el embalse de Salvajina, no se observan riesgos en la atención de la demanda.
7. Que CELSIA COLOMBIA. presentó los resultados de la batimetría en la reunión 490 del 09 de marzo de 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables.
8. Que en la reunión 491 del 16 marzo 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables, se presentaron aclaraciones adicionales en las cuales CELSIA COLOMBIA mostró la falta de solapamiento entre las metodologías de levantamiento batimétrico y el Lidar, indicando la necesidad de realizar levantamientos batimétricos adicionales.
9. Que en la reunión 492 del 24 marzo 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables, CELSIA COLOMBIA solicitó la ampliación del plazo hasta el 31 de octubre de 2023 de la vigencia de la batimetría del embalse Salvajina y que en la misma reunión el SURER dio su concepto favorable a dicha solicitud, hasta la fecha indicada.
10. Que el Comité de Operación en la reunión 403 del 30 de marzo de 2023, recomendó al CNO la aprobación y expedición del presente Acuerdo, advirtiéndole que este acuerdo no tiene efectos retroactivos sobre el plazo en el que los resultados de la batimetría no fueron cubiertos por un acuerdo de aprobación de ampliación de plazo.

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse Salvajina hasta el 31 de octubre de 2023 y ampliar la vigencia de los resultados anteriores hasta la misma fecha.
2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Marcelo Álvarez
Olarte Aguirre

Secretario Técnico - Alberto

Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Calima

1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del C de XXXX de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020.

2. Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, “Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo”.

3. Que los volúmenes característicos del embalse Calima tienen vigencia hasta el 15 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la última batimetría (levantamiento batimétrico y LiDAR).

4. Que CELSIA COLOMBIA realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. El levantamiento batimétrico fue realizado entre el 18 al 23 de septiembre de 2022, mientras que el levantamiento Lidar fue realizado el día 19 de septiembre de 2022, CELSIA COLOMBIA demostró el solapamiento entre ambas metodologías y un cubrimiento de medición y continuidad entre las mismas permitiendo la medición del 100% del volumen total de embalse

5. Que CELSIA COLOMBIA siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022, solicitó concepto al CND mediante comunicación con radicado XM 202344004825-3 del 20 de febrero de 2023 sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Calima, como resultado de la actualización de la batimetría.

6. Que XM mediante comunicación 202344005211-1 del 3 de marzo de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse Calima, teniendo en cuenta que CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P., dando cumplimiento al Acuerdo CNO 1287 realizó la batimetría del embalse Calima, solicitó la actualización de los volúmenes característicos del embalse y energéticamente con la disminución del volumen útil para el embalse de Calima no se observan riesgos en la atención de la demanda.

7. Que CELSIA COLOMBIA. presentó los resultados de la batimetría del embalse Calima en la reunión 490 del 09 de marzo de 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables, y en la reunión 491 del 16 Marzo 2023, se presentaron aclaraciones adicionales.

8. Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER - en la reunión 491 del 16 Marzo 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse Calima, y como consecuencia de esto, se modifican los siguientes parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.

9. Que según lo establecido en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo 1287, la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Calima es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

10. Que el Comité de Operación en la reunión XX del XX de marzo de 2023, recomendó al CNO la aprobación y expedición del presente Acuerdo, advirtiendo que este acuerdo no tiene efectos retroactivos sobre el plazo en el que los resultados de la batimetría no fueron cubiertos por un acuerdo de aprobación de ampliación de plazo.

ACUERDA:

1. Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, y Volumen Muerto para el embalse Calima, tal como se indica a continuación:

Volúmenes característicos del embalse Calima		
Parámetro	Valores anteriores (Mm³)	Valores nuevos (Mm³)
Volumen Total	547.15	546.19
Volumen Máximo Técnico	530.18	529.30
Volumen Útil	424.66	424.94
Volumen Mínimo Técnico	105.52	104.36
Volumen Muerto	16.67	16.88

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el X de XXX de 2023 para la operación del X de XXX de 2023.

Presidente - Marcelo Álvarez Aguirre”

Secretario Técnico - Alberto Olarte

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
 Secretario Técnico
 CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL EMGESA	31-03-2023	Positivo
AIR-E	31-03-2023	Positivo
EPM	31-03-2023	Positivo
AES COLOMBIA	31-03-2023	Positivo

CELSIA COLOMBIA	31-03-2023	Positivo
ISAGEN	31-03-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	31-03-2023	Positivo
TERMOEMCALI	31-03-2023	Positivo
GEB	31-03-2023	Positivo
TEBSA	31-03-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	31-03-2023	Positivo
GECELCA	31-03-2023	Positivo
XM	31-03-2023	Positivo
ENERTOTAL	31-03-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban los Acuerdos:

- 1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse Salvajina.
- 2. Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Calima.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Marcelo Alvarez- Presidente

Alberto Olarte- Secretario Técnico